



CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Aprobado por la Junta Directiva de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. en reunión del día 20 de noviembre de 2019

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

PRESENTACIÓN	
1.1. Alcance del Código	3
1.2. Interpretación del Código	4
EL EMISOR	4
2.1. Naturaleza y objeto social	4
2.1.1. Composición accionaria y estructura corporativa:	4
2.2. Acuerdos entre los Accionistas	5
2.3. Acuerdo 17 de 2013	5
2.4. Misión	5
2.5. Visión	5
2.6. Valores de la Compañía	5
2.6.1. Pasión	5
2.6.2. Confianza	5
2.6.3. Integridad	5
2.6.4. Innovación	6
2.6.5. Simplicidad	6
3. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO A ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS	6
3.1. Manifestación de trato equitativo	6
3.2. Derechos de Accionistas e Inversionistas	6
3.3. Atención a Accionistas e Inversionistas	7
4. GOBIERNO DE LA SOCIEDAD	7
4.1. Asamblea General de Accionistas	7
4.1.1. Reglamento interno de la Asamblea General de Accionistas	7
4.1.2. Funciones	8
4.1.3. Reuniones	8
4.1.4. Convocatoria	8
4.1.5. Derecho de Inspección	9
4.1.6. Representación de los Accionistas	10
4.1.7. Acuerdos especiales de votación	10
4.2. Junta Directiva	10
4.2.1. Reglamento Interno de la Junta Directiva	10
4.2.2. Conformación y permanencia	10
4.2.3. Funciones	11
4.2.4. Independencia	11
4.2.5. Funcionamiento	12

4.2.6.	Información	12
4.2.7.	Derecho a solicitar la opinión de especialistas	13
4.2.8.	Comité de Auditoría	13
4.2.9.	Remuneración de miembros de la Junta	14
4.2.10.	Remuneración Miembros de Junta independientes.....	14
4.2.11.	Evaluación	15
4.3.	Presidente de la Sociedad	15
5.	MARCOS DE ACTUACIÓN	15
5.1.	Compliance	15
5.1.1.	Código de Ética.....	15
5.1.1.1.	Comité de Ética	16
5.1.1.2.	Línea Ética	16
5.1.1.3.	Conflictos de intereses	16
5.1.1.4.	Política Anticorrupción y Antisoborno.....	17
5.1.1.5.	SARLAFT.....	17
5.1.1.6.	Gestión transparente.....	18
5.2.	Sostenibilidad.....	18
5.3.	Operaciones con partes vinculadas.....	19
6.	ESQUEMAS DE CONTROL	19
6.1.	Marco de principios de Control Interno.....	19
6.2.	Política de Gestión de Riesgos	19
6.3.	Auditoría	20
6.4.	Control de entes externos.....	20
6.4.1.	Superintendencia Financiera de Colombia	20
6.4.2.	Control Fiscal.....	21
6.4.3.	Revisoría Fiscal.....	21
6.5.	Auditorías especializadas	21
6.6.	Divulgación de Información.....	22
6.6.1.	Información periódica a los Accionistas	22
6.6.2.	Información periódica y relevante al mercado.....	22
7.	Mecanismos de protección del Código Gobierno Corporativo	23

1. PRESENTACIÓN

UNE EPM Telecomunicaciones S.A. (en adelante, UNE o la Compañía) y sus filiales (Colombia Móvil S.A. E.S.P., Edatel S.A. y Orbitel Servicios Internacionales S.A.S.) como líderes dentro del mercado de los servicios de telecomunicaciones en Colombia, han tomado pasos certeros en el afianzamiento de una sólida cultura de gobierno corporativo que permita el crecimiento y operación sostenible. Convencidos de que la transparencia en la gestión y el trato equitativo a nuestros grupos de interés no es un compromiso aislado sino una necesidad que antecede al cumplimiento de los objetivos trazados por la Compañía en el corto, mediano y largo plazo, en plena coherencia con los intereses de nuestros accionistas.

De igual forma, UNE, como emisor de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE- debe buscar continuamente elevar los estándares de gobierno, transparencia y control de su gestión, alineando los principios de la Compañía a los intereses de sus inversionistas y contribuyendo a la debida transparencia del mercado público de valores colombiano.

El Gobierno Corporativo de UNE se compone de un conjunto de normas, procedimientos y mecanismos de control que permiten la correcta dirección y administración de la Compañía y sus filiales. Es un esquema concebido a partir de la comprensión de las características, derechos y deberes de nuestros accionistas e inversionistas, así como los riesgos, dinámicas y objetivos trazados en orden a la generación de una cultura de transparencia y confianza con nuestros grupos de interés y con el mercado público de valores colombiano.

Este Código, como uno de los principales instrumentos de Gobierno Corporativo de la Compañía, contiene los principios y dinámicas de relacionamiento entre los distintos órganos que conforman la administración de UNE y filiales. Asimismo, el Código servirá como carta de garantía y protección de los derechos de nuestros accionistas, inversionistas, y demás grupos de interés, quienes encontrarán mecanismos de protección e instrumentos para exigir su aplicación.

1.1. Alcance del Código

Los principios y disposiciones contenidos en el presente Código están dirigidos a orientar la conducta de los miembros de la Junta Directiva, el Presidente de la Compañía, los accionistas y los empleados, en el marco de sus relaciones con los grupos de interés y con la sociedad en general, velando por que se cumpla con los más altos estándares de transparencia, a través de un correcto y adecuado Gobierno Corporativo.

Este Código tiene como objetivo instrumentalizar algunas recomendaciones del Código de Mejores Prácticas Corporativas emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, por tanto, deberá observarse y aplicarse por parte de los órganos de dirección y administración de la Sociedad, y su cumplimiento es obligatorio para los directivos y empleados de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

1.2. Interpretación del Código

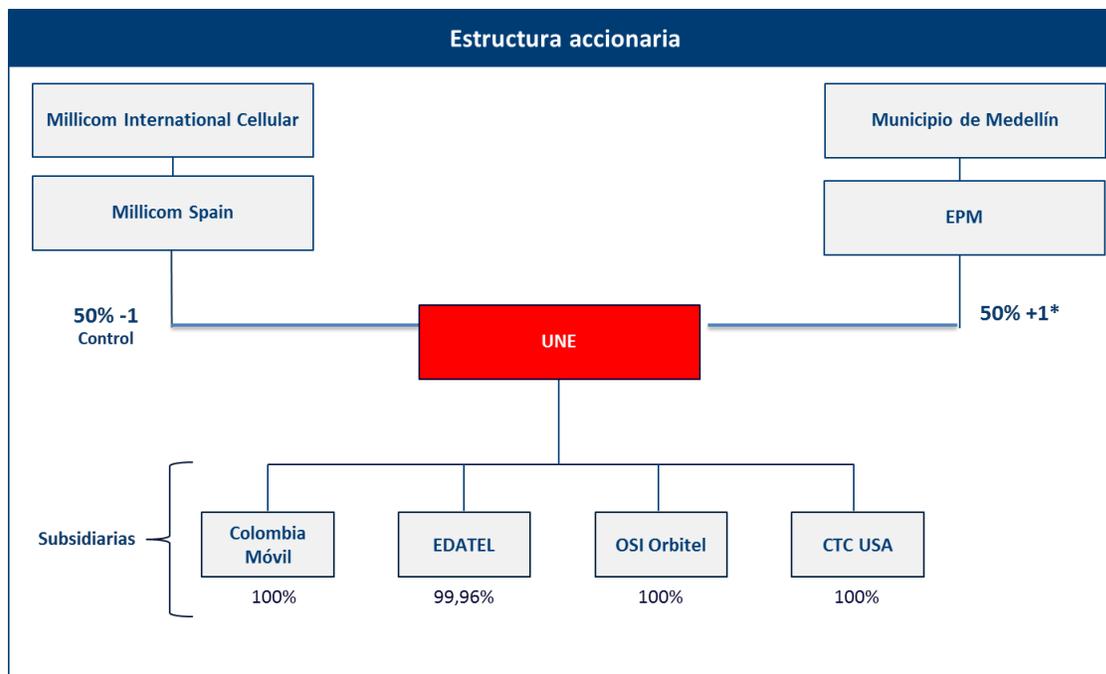
Los principios y disposiciones del Código guiarán las actuaciones de todos los empleados y administradores de la Sociedad y deberán interpretarse en armonía con los demás instrumentos de gobierno corporativo de la Compañía. En caso de duda o inquietudes en su aplicación, se deberá consultar a la Vicepresidencia de Asuntos Legales y Secretaría General de UNE, con el fin de resolver o dar claridad y orientación sobre el alcance de las disposiciones. LA COMPAÑÍA.

EL EMISOR

2.1. Naturaleza y objeto social

UNE EPM Telecomunicaciones S.A. es una sociedad de economía mixta, descentralizada indirecta del orden municipal, constituida como sociedad anónima por medio de Escritura Pública Número 2183 del 23 de junio de 2006 otorgada en la Notaría Veintiséis de Medellín, con domicilio principal en la ciudad de Medellín. Tiene como objeto social principal la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y actividades complementarias.

2.1.1. Composición accionaria y estructura corporativa:



* Inder owns one share

2.2. Acuerdos entre los Accionistas

Los accionistas de la Compañía han suscrito acuerdos de votos que se encuentran debidamente depositados en las oficinas donde funciona la administración de la Sociedad.

2.3. Acuerdo 17 de 2013

La dirección y operación de la Compañía se ciñe en todo momento a lo dispuesto en el Acuerdo 17 de 2013, expedido por el Concejo Municipal de Medellín, mediante el cual se autorizó la transformación de la naturaleza jurídica y modificación de la composición accionaria de UNE.

Con base en dicho Acuerdo, se realizó la fusión por absorción entre UNE y Millicom Spain Cable, S.L. y la consiguiente transformación de la naturaleza jurídica de UNE en una sociedad de economía mixta.

2.4. Misión

Liderar la adopción del estilo de vida digital en Colombia.

2.5. Visión

Facilitar la construcción de una vida de prosperidad y bienestar.

2.6. Valores de la Compañía

2.6.1. Pasión

El orgullo por nuestra empresa y la energía que nos mueve asegura que los compromisos se cumplan con emoción y alegría, siempre llevando el nombre de nuestra Compañía cada vez más alto y sintiéndonos parte de un propósito de equipo en el que todos aportamos para crecer.

2.6.2. Confianza

Consolidamos relaciones basadas en la sinceridad y el respeto, generando espacios que permitan expresar nuestras opiniones, valorar las diferencias y construir juntos. Estamos siempre dispuestos a escuchar, a considerar otros puntos de vista y a llegar a acuerdos que permitan alcanzar una visión compartida y ganadora, tanto para la empresa como para los que hacen parte de ella.

2.6.3. Integridad

Actuamos siempre con honestidad y transparencia en todo lo que hacemos; cumplimos nuestras promesas y compromisos, manteniendo siempre los principios de equidad y respeto con todos nuestros públicos y creando un ecosistema de inclusión que promueva el desarrollo de las personas.

2.6.4. Innovación

Desarrollamos e implementamos soluciones que agregan valor a la organización y a los clientes, generando competitividad sostenible. Consideramos diferentes escenarios viables y asumimos riesgos para alcanzar nuestras metas, tomando como premisas la flexibilidad, agilidad, rentabilidad e impacto.

2.6.5. Simplicidad

Cumplimos nuestros objetivos y compromisos eligiendo siempre la solución más efectiva y simple para nuestros clientes, sostenible y costo eficiente para la Compañía.

3. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO A ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS

UNE reconoce a todos sus accionistas e inversionistas como grupos de interés directos en la operación de la Compañía, y en tal calidad, dispondrán de los mecanismos contemplados en la normatividad aplicable y en el presente Código para ejercer y hacer valer sus derechos.

3.1. Manifestación de trato equitativo

UNE reconoce y garantiza que todo accionista e inversionista será tratado con equidad e igualdad en sus interacciones con la Sociedad, sin importar su participación accionaria, naturaleza jurídica, nacionalidad u otro criterio diferenciador que pudiera derivar en un trato discriminatorio.

Todos los accionistas gozarán de los mismos derechos en consideración a la clase de acción que posea, en especial aquellos relacionados con el acceso a la información de la Compañía y el derecho a la participación y votación en la Asamblea General de Accionistas. Las decisiones adoptadas por la Asamblea General aplicarán de igual manera a todos los accionistas. No obstante, éstas podrán ser impugnadas cuando no se ajusten a las prescripciones legales o a los estatutos, de acuerdo con la ley.

3.2. Derechos de Accionistas e Inversionistas

Además de los derechos reconocidos en la normatividad aplicable, Estatutos Sociales y demás instrumentos de gobierno corporativo, todo accionista o inversionista de UNE tendrá derecho a:

1. Recibir un trato equitativo e igualitario por parte de la Sociedad, sus administradores y empleados.
2. Proponer medidas para fortalecer el gobierno corporativo de la Sociedad.
3. Participar en las deliberaciones y votaciones de la Asamblea General de Accionistas o en la Asamblea General de Tenedores de Bonos, según el caso.
4. Acceder de manera oportuna e integral a la información pública de la Compañía, de conformidad con los mecanismos estipulados en el presente Código.
5. En aquellos eventos en que vaya a discutirse operaciones de fusión, escisión, segregación o

transformación de la Sociedad, que pueda derivar en la dilución del capital de los accionistas, dentro del término para el ejercicio del derecho de inspección, éstos recibirán una explicación detallada de tal operación, en un informe previo presentado por la Junta Directiva, que deberá estar acompañado de una opinión de los términos de la transacción respectiva, emitida por un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), el cual será designado por la Junta Directiva.

6. Solicitar a la Sociedad la realización de auditorías especializadas, de conformidad con disposiciones del presente Código.

3.3. Atención a Accionistas e Inversionistas

Con el objeto de mantener informados a los inversionistas de la Compañía, UNE tiene a su disposición la dirección de correo electrónico relacionconinversionistas@tigo.com.co a través de la cual podrán realizar toda consulta, inquietud o solicitud de información de la Compañía no sujeta a reserva, cuya divulgación y entrega no contraríe las normas que protegen el secreto empresarial, derechos de terceros o que se pueda considerar información privilegiada.

Asimismo, los accionistas podrán presentar sus solicitudes e inquietudes ante la Vicepresidencia de Asuntos Legales y Secretaría General.

4. GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

4.1. Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano de dirección de la Compañía, y se encuentra conformada por los accionistas inscritos en el libro denominado “Libro de Registro de Accionistas” o sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en la ley y en los Estatutos Sociales.

4.1.1. Reglamento interno de la Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas ha regulado su organización y el funcionamiento de las reuniones ordinarias y extraordinarias a través de un reglamento interno, que hace parte integrante del presente Código y de los instrumentos de gobierno corporativo de la Compañía.

El funcionamiento y organización de la Asamblea General de Accionistas se encuentra regulado por las normas legales aplicables, los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno, el cual se puede consultar en la pestaña “Asamblea de Accionistas” del Portal de Inversionistas disponible en la página web <https://www.tigo.com.co/nuestra-compania/inversionistas/asamblea-de-accionistas>

4.1.2. Funciones

La Asamblea General de Accionistas de UNE ejerce todas las atribuciones asignadas por la ley mercantil, los Estatutos Sociales, su reglamento interno y los demás instrumentos de gobierno corporativo de la Compañía. Entre otras, le están atribuidas las siguientes funciones:

1. Examinar, aprobar o improbar las cuentas que deben rendir los administradores, así como los informes de Junta Directiva y del Presidente de la Sociedad, sobre el estado de los negocios.
2. Considerar el informe del Revisor Fiscal.
3. Nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva y fijarles su remuneración.
4. Nombrar el Revisor Fiscal y su suplente y fijarle su remuneración.
5. Nombrar al vicepresidente de la oficina de Auditoría ("CAO").
6. Ordenar toda emisión de bonos, cualquiera fuere su modalidad, y señalar a la Junta Directiva, en la que se delega la aprobación del prospecto, las bases para su elaboración, tales como monto del empréstito, rendimiento máximo efectivo, el plazo límite para hacer el reembolso del capital y la forma de amortización, si los bonos pueden convertirse en acciones y las condiciones de dicha conversión, la destinación del empréstito, las garantías que hayan de otorgarse y cualquier otro elemento que la ley exija como de necesaria determinación por parte de la Asamblea.
7. Ordenar la titularización de activos dentro de las posibilidades que al efecto determinen las normas del mercado público de valores.
8. Aprobar las operaciones de fusión o escisión de la Sociedad.
9. Establecer la política de dividendos de la Sociedad.

4.1.3. Reuniones

De conformidad con la normatividad mercantil, los Estatutos de la Sociedad y el respectivo Reglamento Interno, las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se celebran dentro de los tres (3) primeros meses del año, en la fecha fijada por la Junta Directiva en la respectiva convocatoria. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Compañía, por convocatoria de la Junta Directiva, del Presidente o del Revisor Fiscal, bien por iniciativa propia o por solicitud de accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

4.1.4. Convocatoria

UNE garantiza la máxima difusión y publicidad de las convocatorias a las reuniones de la Asamblea General de Accionista mediante la utilización de medios tanto físicos como electrónicos, para lo cual se utilizan medios de remisión como el correo físico, correo electrónico personal o institucional del accionista, así como el Portal de Inversionistas en la pestaña de Asamblea de Accionistas.

La antelación necesaria de la convocatoria en caso de reuniones en las que hayan de aprobarse los estados financieros de corte del ejercicio social y en las que se hayan de considerar las propuestas de escisión, fusión o transformación, será cuando menos de quince (15) días hábiles. En los demás casos será suficiente una antelación de cinco (5) días comunes.

Dentro de la documentación que hace parte de la convocatoria a la respectiva reunión, UNE pone a disposición de sus accionistas las propuestas de acuerdo para cada punto del orden del día fijado por la Junta Directiva para la reunión.

Con independencia del tamaño de su participación, cualquier accionista podrá solicitar la introducción de uno o más puntos a debatir o nuevas propuestas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la convocatoria para reuniones ordinarias, y dentro de los 2 días comunes siguientes para reuniones extraordinarias.

Siempre que la solicitud provenga o se encuentre apoyada por un grupo de accionistas que represente por lo menos el cinco por ciento (5%) de la composición accionaria de UNE, la Junta Directiva deberá responder por escrito sobre la admisión o las razones que justifican la desestimación de la solicitud, en todo caso informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 182 del Código de Comercio. Siempre que la solicitud sea acogida por la Junta Directiva, la Sociedad publicará y remitirá a sus accionistas un complemento de la convocatoria respectiva.

4.1.5. Derecho de Inspección

UNE facilita a sus accionistas la toma de decisiones, poniendo a su disposición, dentro del término de convocatoria y a través de distintos medios de divulgación, la información exigida por las normas legales para el ejercicio del derecho de inspección.

Los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes, a través de la Presidencia o de la Secretaría General, y podrán formular las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la Sociedad. La solicitud podrá denegarse si, luego de su estudio y consideración, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la Sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la Compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la Sociedad.

Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, y en las mismas condiciones.

4.1.6. Representación de los Accionistas

Sin perjuicio de los acuerdos de voto celebrados entre los accionistas, no hay restricción alguna al derecho de voto de los accionistas. Para cualquier efecto, los accionistas pueden hacerse representar por cualquier persona, sea accionista o no, mediante escrito en el cual expresen el nombre del apoderado y la extensión del mandato. Junto con la convocatoria a la reunión, la Sociedad anexa un modelo estándar de poder, el cual es asimismo publicado en la página web de la Compañía.

Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea, acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran.

4.1.7. Acuerdos especiales de votación

De conformidad con lo establecido en la ley aplicable, los acuerdos de voto celebrados por los accionistas de UNE que sean debidamente depositados con el representante legal en el domicilio social, producirán efectos sobre UNE.

4.2. Junta Directiva

La Junta Directiva es el máximo órgano de administración de UNE y es el órgano de supervisión y control, ha encomendado la gestión ordinaria de los negocios de UNE a favor de los órganos ejecutivos y del equipo de dirección. La Junta Directiva se encarga de la fijación de las estrategias y directrices de gestión de la Compañía, así como la implantación y monitoreo de mecanismos adecuados de información a los accionistas y al mercado, de acuerdo con la legislación aplicable.

4.2.1. Reglamento Interno de la Junta Directiva

La Junta Directiva de la Compañía ha regulado su organización y funcionamiento a través de un reglamento Interno, que hace parte integrante del presente Código y de los instrumentos de gobierno corporativo. El reglamento se encuentra disponible para consulta en la pestaña “Junta Directiva” del Portal de Inversionistas: <https://www.tigo.com.co/content/junta-directiva>

4.2.2. Conformación y permanencia

La Junta Directiva se encuentra conformada por siete (7) miembros, sus respectivos suplentes y un (1) invitado permanente, quien tendrá voz, pero no voto. Son elegidos para períodos de un (1) año a partir de su nombramiento con aplicación del cociente electoral. Al menos dos (2) de los siete (7)

miembros de la Junta Directiva deberán tener la calidad de miembros independientes de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Código.

En caso de emisiones de capital de la Sociedad, esta podrá incrementar el número de miembros independientes de la Junta, buscando que este guarde relación con el capital flotante de la Sociedad

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos y en los acuerdos de voto debidamente depositados en las oficinas de UNE, la Junta Directiva elige anualmente un (1) presidente con su respectivo suplente, quien no podrá ser un miembro independiente de la Junta Directiva. Asimismo, anualmente se elige un (1) vicepresidente.

En caso de que la conformación de la Junta Directiva incluya miembros ejecutivos, en ninguna circunstancia estos podrán superar el número de miembros independientes y patrimoniales del órgano directivo.

4.2.3. Funciones

En la Junta Directiva se entiende delegado el más amplio mandato para administrar la Sociedad y, por consiguiente, ella tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y cuya competencia no fuere atribuida por los Estatutos Sociales o por la ley a la Asamblea General de Accionistas. De manera especial le corresponden las siguientes funciones:

1. Nombrar al Presidente de la Sociedad, removerlo, reelegirlo, fijar su asignación, decidir sobre las excusas, ausencias temporales y licencias que presente, y evaluar su gestión.
2. Nombrar al Vicepresidente Financiero.
3. Establecer la estrategia corporativa y aprobar su plan estratégico y el correspondiente plan de negocios, así como el esquema de seguimiento para el mismo.
4. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, y hacerle seguimiento a su ejecución.
5. Reglamentar el contenido del plan de negocios.
6. Determinar las políticas generales por las que se ha de regir la Sociedad en materia de asignaciones y escalas de salario asociadas.
7. Determinar la política general en materia de suministro de información y comunicación con los accionistas.
8. Velar por la adecuada gestión de los riesgos de la Sociedad.
9. Aprobar cualquier inversión de capital en otras compañías o entidades.
10. Adoptar las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información.

4.2.4. Independencia

UNE entiende por miembro independiente de la Junta Directiva aquella persona que en ningún caso sea:

- 1 Empleado o directivo de la Sociedad o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el

año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.

- 2 Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la Sociedad o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.
- 3 Socio o empleado de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a la Sociedad o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte ésta, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos, el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.
- 4 Empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de la Sociedad o de las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual ésta forme parte. Se consideran donativos importantes aquellos que representen más del veinte por ciento (20%) del total de donativos recibidos por la respectiva institución.
- 5 Administrador de una entidad en cuya junta directiva participe el representante legal de la Sociedad.
- 6 Persona que reciba de la Sociedad alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva.
- 7 Como requisito de independencia adicional, los anteriores criterios se analizarán en relación con el miembro designado y con respecto a sus vinculados familiares, entendiendo por éstos a su cónyuge y los parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.

4.2.5. Funcionamiento

La Junta Directiva sesiona en reuniones ordinarias periódicas de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de UNE y en los acuerdos de voto debidamente depositados ante la Sociedad. También sesionará cuando la convoque cualquiera de las personas autorizadas por la ley aplicable para hacerlo, el presidente o el vicepresidente de la Junta Directiva de UNE.

En la primera reunión de la Junta Directiva de cada período se determinan las fechas en las cuales las restantes reuniones de la Junta Directiva deberán ser convocadas durante el año.

4.2.6. Información

Todos los miembros de Junta Directiva contarán previamente a la realización de la reunión de Junta

Directiva, con la información necesaria para la correspondiente toma de decisiones.

En la información remitida para la respectiva sesión se incluirá el orden del día propuesto para la reunión, que contendrá de manera precisa y detallada los temas a tratar, así como la presentación e información explicativa de los temas más relevantes. En las reuniones se pueden tratar asuntos no contemplados en el orden del día.

Los miembros de Junta pueden solicitar ampliaciones de información si lo consideran oportuno o necesario. El ejercicio del derecho de información se canalizará a través del presidente de la Sociedad o del secretario de la Junta, quienes atenderán sus solicitudes facilitando directamente dicha información o estableciendo los canales adecuados para ello dentro de la Sociedad.

Cuando un miembro de Junta Directiva sea nombrado por primera vez, tendrá a su disposición toda la información de la Compañía necesaria para su inducción, así como aquella información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones, para el buen y diligente desempeño de su cargo.

4.2.7. Derecho a solicitar la opinión de especialistas

Para el cumplimiento de sus funciones, la Junta Directiva puede solicitar la opinión de especialistas independientes en los casos específicos en que lo juzgue conveniente, contratados de acuerdo con los criterios y políticas generales de contratación de UNE.

4.2.8. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría de la Junta Directiva funciona en los términos y con las atribuciones establecidas en la Ley 964 de 2005, así como las normas que la complementen, regulen o modifiquen. El mismo permanecerá integrado inclusive si UNE deja de ser un emisor de valores en el mercado público de valores colombiano, o aún si la ley aplicable no exige la existencia de tal comité de auditoría.

Se encuentra compuesto por tres (3) miembros de la Junta Directiva y cuenta con un (1) presidente. Mientras UNE sea emisor de valores, dos (2) miembros independientes de la Junta Directiva formarán parte de dicho Comité de Auditoría, debiendo ser uno de ellos el presidente del mismo. Dichos miembros independientes perciben una remuneración aprobada por la Asamblea de Accionistas. El presidente del Comité de Auditoría reporta directamente ante la Junta Directiva.

El Comité de Auditoría se reúne al menos una (1) vez cada dos (2) meses o con la periodicidad que la ley aplicable así lo determine.

El Comité de Auditoría ejerce las siguientes funciones:

1. Supervisar el cumplimiento del programa de auditoría de la Sociedad, de manera particular deberá tener en cuenta los riesgos de los negocios que se adelantan y velará porque la

preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la ley.

2. Revisar los estados financieros antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y del máximo órgano social.
3. Verificar que las operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos se realicen en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas. De la actuación realizada se dejará constancia en un acta o informe escrito.
4. Establecer las políticas, criterios y prácticas que utilizará la Sociedad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera.
5. Definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información a la Junta Directiva.
6. Controlar el cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo, la eficacia del modelo de gobierno en su conjunto y, de manera conjunta con la Administración, proponer los ajustes y reformas para su mejora.

4.2.9. Remuneración de miembros de la Junta

Los miembros de la Junta Directiva no recibirán remuneración alguna de la Sociedad, salvo que ostenten la calidad de independientes.

La Sociedad no tiene implementadas reglas o pautas de remuneración variable para los miembros de Junta Directiva. Por tanto, ningún miembro de la Junta Directiva recibirá remuneración con componentes variables vinculados a la buena marcha de los negocios de la Sociedad u otros indicadores de gestión.

Todos los miembros de la junta quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporen opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción de UNE. Lo anterior considerando que la Sociedad no es emisor de capitales y que, por tratarse de una sociedad de economía mixta con restricciones expresas para la modificación accionaria, según lo regulado en el Acuerdo Municipal 17 de 2013, no puede modificarse su composición accionaria sin autorización expresa del Concejo de Medellín.

4.2.10. Remuneración Miembros de Junta independientes

Los miembros independientes recibirán una remuneración fija, determinada por su asistencia a las reuniones de la Junta. Esta remuneración será revisada cada año por la Asamblea General de

Accionistas.

De acuerdo con lo anterior, la Asamblea General deberá aprobar el costo máximo de la Junta Directiva y este será publicado en el Portal de Inversionistas de la página web de la Sociedad.

4.2.11. Evaluación

La Junta Directiva auto evalúa su gestión del período anterior, antes de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de cada año, de conformidad con la metodología que previamente se apruebe, a instancias del Presidente de la Compañía. Los resultados de dicha auto evaluación serán presentados por el Presidente de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas.

La Junta Directiva podrá alternar las técnicas de autoevaluación con la contratación de terceros que realicen la evaluación de su gestión.

4.3. Presidente de la Sociedad

La administración de la Sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios están a cargo del Presidente de la Sociedad, quien es nombrado por la Junta Directiva por mayoría simple de los votos representados en la reunión, y puede ser removido en cualquier tiempo. El Presidente cuenta con dos (2) suplentes, elegidos por la Junta Directiva entre los Vicepresidentes de la Sociedad, quienes lo reemplazan en sus faltas temporales o definitivas.

5. MARCOS DE ACTUACIÓN

5.1. Compliance

UNE y sus filiales se encuentran comprometidas con la sostenibilidad de sus operaciones y trabajan en el desarrollo de un comportamiento empresarial responsable, coherente con los valores corporativos y los principios éticos.

Con el fin de asegurar actuaciones responsables tanto al interior de la Compañía como en el relacionamiento con sus grupos de interés externos, se adoptó la normatividad de COMPLIANCE de la Compañía, concepto que abarca la postura que UNE asume frente a temas relacionados con las prácticas de gestión de cumplimiento: la ética, anticorrupción, antisoborno, transparencia, conflictos de intereses y en general las prácticas que, alineadas con los valores institucionales, permiten contribuir con la sostenibilidad de la Compañía, generar relaciones de confianza con los grupos de interés y blindarla de situaciones que puedan llegar a afectar su capital reputacional o estabilidad jurídica.

5.1.1. Código de Ética

La Compañía propende por que las relaciones con todos los grupos de interés estén basadas en la integridad, el respeto, la confianza y la transparencia y está comprometida con promover una cultura organizacional basada en el actuar ético.

El equipo directivo de UNE se encuentra comprometido en dar ejemplo con su comportamiento coherente frente a la filosofía y valores adoptados por la Compañía, guiando y acompañando a todos los empleados en hacer lo correcto en todo momento.

Se busca generar un clima ético y un ambiente de trabajo donde se alienta a los empleados a expresar sus preocupaciones, buscar ayuda si se enfrentan ante situaciones potencialmente comprometedoras y apoyar a quienes reportan tales inquietudes.

El Código de Ética proporciona lineamientos y procedimientos que permiten conocer y gestionar, adecuada y oportunamente un actuar ético y responsable “haciendo lo correcto, de la manera correcta”. El código se encuentra disponible para su consulta en la página de Ética y Cumplimiento de la Compañía disponible en el link: <http://www.tigo-une.com/compliancetigoune/>

5.1.1.1. Comité de Ética

El Comité de Ética se implementó como parte de las prácticas de buen gobierno que viene fortaleciendo UNE y tiene la responsabilidad de promover la aplicación del Código de Ética en todos los empleados, sin excepción, y en quienes actúen en nombre de la Compañía, incluidos los miembros de las Juntas Directivas. El Comité trabaja para consolidar una cultura ética en la Compañía que fortalezca las relaciones de confianza con sus clientes, proveedores y terceros.

5.1.1.2. Línea Ética

A través de formulario anónimo, el buzón linea-etica@tigo.com.co y la línea fija 01-8000-521100, los empleados, clientes, proveedores y/o cualquier persona o representante de nuestros grupos de interés tiene la posibilidad de hacer preguntas, buscar orientación o reportar cualquier sospecha de infracción real o potencial a los principios éticos de la Compañía.

Toda la información reportada es protegida y tratada con el mayor cuidado de tal manera que se garantice la anonimidad y se realicen las investigaciones a las que haya lugar.

Al final de cada ejercicio, la Compañía comparte con sus grupos de interés los resultados cuantitativos de este mecanismo.

5.1.1.3. Conflictos de intereses

En armonía con nuestros principios, hemos definido prácticas y procedimientos que han de aplicarse para la adecuada gestión de los conflictos de intereses que pueden llegar a presentarse en UNE y sus filiales en el desarrollo de su objeto social y que aseguren que las decisiones que tomen los accionistas, empleados, representantes legales y miembros de junta directiva estén desprovistas de interferencias que afecten la independencia, imparcialidad y objetividad de sus determinaciones.

Estas prácticas están compiladas en el Manual para la Gestión de Conflicto de Intereses, cuyo propósito es proporcionar lineamientos y procedimientos que permitan conocer y gestionar de manera adecuada y oportuna todos los conflictos de intereses reales o potenciales que llegaren a presentarse en el desarrollo de los negocios. El manual se encuentra disponible para su consulta en la pestaña de Políticas y Manuales de la página de Ética y Cumplimiento.

Es deber de todos los miembros de las Juntas Directivas, los representantes legales y demás administradores de UNE y sus filiales, informar periódicamente a la Junta Directiva de UNE, a través de la Declaración de Conflictos de Intereses, de las relaciones que mantengan entre ellos, con UNE, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al grupo empresarial al que hace parte UNE, o con proveedores, o con clientes, o con cualquier grupo de interés de los que se puedan derivar situaciones de conflicto de intereses o influir en su opinión o voto.

Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidas como aquellas que obligarían a un miembro de junta directiva o administrador a abstenerse de una reunión y/o votación, serán consideradas como información pública que con carácter anual será publicada en el portal de inversionistas de la página web de UNE.

5.1.1.4. Política Anticorrupción y Antisoborno

En UNE, se han adoptado dentro de los principios y prácticas de negocio, políticas tendientes a estructurar nuestras operaciones en un marco de ética y transparencia que garanticen la continuidad y sostenibilidad de los negocios, buscando además con esto salvaguardar el capital reputacional de la Compañía y contribuyendo e impactando positivamente a las comunidades donde opera, así como a los demás grupos de interés.

La Política Anticorrupción y Antisoborno de UNE y sus filiales tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y conducir sus negocios de una manera socialmente responsable, actuando con una filosofía de cero tolerancias a actos que contraríen sus principios organizacionales. Ésta se encuentra disponible para su consulta en la pestaña de Políticas y Manuales de la página de Ética y Cumplimiento de la Compañía.

5.1.1.5. SARLAFT

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo implementado por UNE y sus filiales permite identificar, gestionar y tomar acciones sobre los riesgos en esta materia en cumplimiento de la normatividad colombiana.

A través de su cumplimiento se previene que las compañías sean usadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de acciones delictivas o para la canalización de recursos hacia la

realización de actividades terroristas.

Este sistema se desarrolla sobre un conjunto de políticas, procedimientos, controles y herramientas encaminados a blindar las actividades o relaciones con los grupos de interés (clientes, proveedores, aliados, empleados y accionistas), de actividades delictivas. El Manual de SARLAFT se encuentra disponible para su consulta en la pestaña de Políticas y Manuales de la página de Ética y Cumplimiento de la Compañía.

5.1.1.6. Gestión transparente

Con el compromiso de que la operación de la Compañía y sus filiales esté orientada por las mejores prácticas y más altos principios, buscamos la transparencia empresarial con un actuar ético, reglas claras y comunicación clara y transparente con nuestros grupos de interés. En este contexto, en UNE y sus filiales se han implementado las siguientes políticas, que se encuentran publicadas en la página de Ética y Cumplimiento (<http://tigo-une.com/compliancetigoune/>) diseñada para informar a los empleados, clientes y proveedores los principios éticos orientadores de la Compañía:

- **Política de Participación en Eventos y Patrocinios**
- **Política de Regalos y Atenciones**
- **Código de Conducta de Proveedores**
- **Supplier Code of Conduct**
- **Manual Antimonopolio**

5.2. Sostenibilidad

En la Sociedad se entiende la sostenibilidad como la generación de valor compartido con los grupos de interés en el marco de un estilo de vida digital, donde se contribuye al desarrollo del país mediante el acceso, el uso responsable y la apropiación de las TIC. La sostenibilidad es el enfoque de negocio en el que se trabaja para mitigar riesgos y potenciar las oportunidades que el sector de las telecomunicaciones representa, generando un factor de diferenciación que contribuye a la competitividad, crecimiento y continuidad de la Compañía.

El desarrollo de la sostenibilidad se apalanca en una gestión ética y transparente; en la gestión de riesgos; la generación de una reputación positiva y en un adecuado esquema de toma de decisiones (gobierno corporativo), que permiten desarrollar las operaciones con equilibrio económico, social y ambiental, logrando así los objetivos organizacionales, un correcto manejo de los recursos y beneficios para los grupos de interés.

En UNE la gestión de la sostenibilidad está alineada con estándares internacionales tales como: el

GRI, la norma ISO 26000, los convenios de la OIT, el Pacto Global de las Naciones Unidas y los lineamientos de la OCDE para empresas multinacionales. La política de sostenibilidad puede ser consultada en el link <https://www.tigo.com.co/nuestra-compania/sostenibilidad/que-entendemos-por-sostenibilidad> :

5.3. Operaciones con partes vinculadas

La celebración de transacciones de la Compañía con cualquiera de sus accionistas y sus vinculados económicos requiere aprobación previa de la Junta Directiva, luego de surtir un proceso de validación interna. En todo caso dichas transacciones deberán desarrollarse a precios de mercado y en el caso de negociaciones con sociedades extranjeras, y/o en zona franca, se aplica la regulación que rige en materia de precios de transferencia, según la ley aplicable y las políticas de la Compañía y sus filiales.

6. ESQUEMAS DE CONTROL

6.1. Marco de principios de Control Interno

El Sistema de Control Interno en UNE se encuentra alineado con las políticas internacionales que Millicom ha definido para los distintos países en donde adelanta operaciones de telecomunicaciones. El sistema tiene por objeto garantizar que todas las operaciones realizadas dentro del grupo empresarial cumplan con los principios y estrategias gerenciales, así, como con las leyes y normativa actuales.

Mediante la implementación de sistemas de control interno en todas las actividades, se busca obtener una seguridad razonable de que la Compañía ha puesto en marcha las actividades necesarias para gestionar los riesgos que enfrenta:

- i) Para garantizar la exactitud y fiabilidad de la información financiera
- ii) Para gestionar sus operaciones de una manera eficiente y eficaz
- iii) Garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables

El Comité de Auditoría de la Junta Directiva se encarga de la evaluación, vigilancia de la gestión y la efectividad del sistema de control interno, así como su verificación y cumplimiento en correspondencia con las normas aplicables.

6.2. Política de Gestión de Riesgos

La gestión integral de riesgos se realiza con la aplicación sistemática de las políticas, procedimientos y prácticas de gestión en las actividades de cada proceso, lo que implica el establecimiento de contexto, identificación, análisis, tratamiento, comunicación, consulta y monitoreo de los riesgos.

La Compañía tiene implementada una política de gestión integral de riesgos que aplica para todas

las operaciones en Colombia, al igual que para sus filiales.

Los procedimientos de la Gestión Integral de Riesgos abarcan toda la cadena de valor del negocio, las personas, los procesos, la tecnología, las instalaciones, los terceros y todos aquellos elementos que puedan impactar la prestación de los servicios, la operación normal de la Compañía y afectar su imagen y reputación.

La Compañía cuenta con una Dirección de Control Interno y Riesgos, perteneciente a la Vicepresidencia Financiera, encargada de definir el modelo de riesgos y metodologías, así como de acompañar su implementación.

La Junta Directiva es la encargada de velar por la adecuada gestión de los riesgos de la Sociedad. El Presidente y el equipo ejecutivo de la Compañía (Comité de Presidencia) aprueban las políticas particulares para el manejo de los riesgos más importantes de la Compañía, se encargan de aprobar las tablas de valoración corporativas y definen la exposición al riesgo.

6.3. Auditoría

La Auditoría Interna de UNE adelanta, con independencia y objetividad, actividades de auditoría y asesoría, orientados a agregar valor y a mejorar la efectividad, eficiencia y eficacia de los procesos de la Sociedad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos organizacionales con el aporte de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la gestión de riesgos, el control y el gobierno de la Compañía.

Como parte de su función evaluadora y asesora, la auditoría interna promueve la consolidación del Sistema de Control Interno de UNE y sus filiales conforme a estándares y prácticas de clase mundial y acompaña proactivamente los procesos de Gestión de Riesgos, Control y Gobierno, incrementando la efectividad de los mismos.

El Vicepresidente de Auditoría mantiene una relación de independencia profesional de la Presidencia de la Sociedad y reporta directamente al Comité de Auditoría ya que funcionalmente depende exclusivamente de este, salvo por las materias puramente administrativas, respecto de las cuales reportará al Presidente de la Sociedad.

6.4. Control de entes externos

6.4.1. Superintendencia Financiera de Colombia

En su calidad de emisor de valores registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE – UNE se encuentra sujeto al control exclusivo de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos establecidos en el Decreto 4327 de 2005, compilado dentro del Decreto 2555 de 2010.

6.4.2. Control Fiscal

Al tratarse de una sociedad de economía mixta, que administra recursos públicos, UNE se encuentra sujeta al control fiscal de la Contraloría Municipal de Medellín, en los términos del artículo 21 de la Ley 42 de 1993 y normas concordantes.

6.4.3. Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal es designado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, pero puede ser reelegido siempre y cuando el tiempo total de servicio a la Sociedad no sobrepase los 5 años a partir de la designación inicial.

Las funciones del Revisor Fiscal emanan de la ley, no es representante de ningún accionista individualmente considerado y debe cumplir los requisitos de ley para ser elegido y ejercer sus funciones.

La Junta Directiva no podrá proponer para su designación a la Asamblea General de Accionistas a firmas que hayan sido objeto de inhabilitación, suspensión o cualquier otro tipo de sanción en firme por el ejercicio de los servicios de auditoría financiera, impuestas por un juez o una autoridad de regulación y/o supervisión de los países en los que opera la Compañía.

El Revisor Fiscal no podrá contratar con la Compañía y sus filiales la prestación de servicios diferentes a los de Auditoría, salvo que se trate de actividades complementarias a las funciones establecidas para la revisoría fiscal, a través de auditorías especializadas. Esta limitación se extiende a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

6.5. Auditorías especializadas

Todo accionista podrá solicitar a la Sociedad la realización de auditorías especializadas, cuando se conozcan indicios graves, consistentes y documentados de la ocurrencia de hechos o prácticas que puedan comprometer la continuidad o sostenibilidad de UNE o sus filiales o los derechos de accionistas e inversionistas, bajo costo y responsabilidad del accionista o accionistas, con el fin de verificar tales hechos o prácticas. La realización de las auditorías especializadas seguirá las siguientes reglas:

1. Considerando la composición accionaria de la Sociedad, deberá solicitarse por un accionista o grupo de accionistas que represente por lo menos el cinco por ciento (5%) de la totalidad de las acciones en circulación de la Compañía.
2. Deberá dirigirse por escrito al Representante Legal o a la Secretaría General de la Compañía, indicando de manera detallada: (i) la justificación y motivación de la realización

de la auditoría especializada, (ii) los aspectos puntuales, determinados y precisos de la operación que se solicita sean revisados y/o la información requerida para tal fin, (iii) la determinación de la firma escogida para la realización de la auditoría especializada (iv) el tiempo en el que se extenderá la auditoría. No serán admisibles las solicitudes que no cumplan con los anteriores requisitos.

3. La firma escogida para la realización de la auditoría especializada deberá cumplir con las mismas calidades, requisitos e independencia exigida para ser Revisor Fiscal de la respectiva compañía auditada, asimismo deberá acreditar la inexistencia de conflictos de interés con la Compañía.
4. Las auditorías especializadas solo podrán cobijar asuntos que correspondan al último ejercicio social de la Compañía y que no hayan hecho parte de auditorías pasadas, en ejecución o futuras a realizarse por el Revisor Fiscal o la Vicepresidencia de Auditoría de la Compañía. En ningún caso podrán realizarse auditorías especializadas sobre documentos que contengan secretos industriales, información privilegiada, acuerdos sujetos a confidencialidad o derechos de propiedad intelectual.
5. El Representante Legal o el Secretario General de la Compañía trasladará la solicitud a la Junta Directiva para su estudio y aprobación, la cual decidirá sobre la misma en el menor tiempo posible, término que no podrá exceder dos (2) meses siguientes al día de presentación de la solicitud. La decisión se dará a conocer por escrito al accionista dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la respectiva reunión de la Junta Directiva en que fue tomada.
6. Tanto los accionistas solicitantes como la firma de auditoría designada deberán suscribir acuerdos de confidencialidad que protejan la información e intereses de la Compañía y de los demás accionistas e inversionistas por el uso inadecuado de la información, la indemnidad de la Compañía auditada, así como la responsabilidad de los accionistas solicitantes y de la firma de auditoría por los perjuicios causados por el incumplimiento de la confidencialidad de la información.
7. En ninguna circunstancia la realización de auditorías especializadas justificará el incumplimiento de los instrumentos de gobierno corporativo de la Sociedad, ni de los derechos y deberes de accionistas, inversionistas y administradores de la Compañía.

6.6. Divulgación de Información

6.6.1. Información periódica a los Accionistas

Por disposición del acuerdo suscrito entre los accionistas de la Compañía, mensual y semestralmente se preparan y remiten diversos informes de índole financiera, comercial, administrativa y operativa a los accionistas.

6.6.2. Información periódica y relevante al mercado

En su calidad de emisor de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE – UNE reporta a la Superintendencia Financiera de Colombia y al mercado público los estados

financieros intermedios y de fin de ejercicio, de igual forma divulga con inmediatez al mercado todo hecho o situación catalogada como información relevante, en los términos del Decreto 2555 de 2010.

7. Mecanismos de protección del Código Gobierno Corporativo

Todo accionista o inversionista de la Compañía tiene el derecho a formular solicitudes relacionadas con el incumplimiento de las normas de buen gobierno incorporadas en este Código, cuando consideren que se han incumplido sus principios y disposiciones. Las solicitudes deberán dirigirse por escrito al Representante Legal o a la Secretaría General de la Compañía, directamente o a través del buzón de atención a inversionistas relacionconinversionistas@tigo.com.co.

La solicitud deberá ser tramitada y contestada por el Secretario General dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la comunicación correspondiente. La Secretaría General evaluará si la solicitud debe darse a conocer a la Junta Directiva de la Compañía, e informará al solicitante sobre esa situación. En caso afirmativo, el término enunciado anteriormente empezará a contar desde la fecha de reunión de la Junta Directiva donde se dio a conocer la solicitud.

Aprobado por la Junta Directiva de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. en reunión del día 20 de noviembre de 2019